

¿Qué forma jurídica revestirá su empresa?	
Aún no sé	E. Individual
SC/CB	SL
SLL	SA
SAL	Cooperativa andaluza
Otra, detallar:	
Detalle cuándo tiene previsto poner su empresa en marcha:	
A corto plazo (0 - 3 meses)	
A medio plazo (3 - 6 meses)	
DOCUMENTO A APORTAR (marque con una x lo aportado):	

- Modelo de solicitud, según Anexo II debidamente cumplimentada y firmada por el/los solicitante/s.
- Acreditación de la personalidad del solicitante/s mediante fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- Currículum del promotor / promotores de la iniciativa empresarial.
- Informe de vida laboral del solicitante o solicitantes, que podrá ser requerido en cualquier otro momento durante la vigencia de la autorización.
- Modelo de Declaración responsable de no haberse iniciado la actividad. Este documento podrá ser requerido, además de en el momento de la presentación de la solicitud, en cualquier otro durante la vigencia de la autorización.
- Modelo de Declaración responsable de no haber sido titulares de otra autorización de uso en ésta o en cualquier otra preincubadora para la misma iniciativa empresarial.

En caso de solicitud presentada por varias personas físicas de manera conjunta, se designa como representante del resto de solicitantes con los que concurra, a D/D.^a con DNI/NIE, con quien se entenderán las actuaciones sucesivas conforme a lo previsto en la base quinta de la presente convocatoria.

Expone:

Que estando interesado en la ocupación de un local en el vivero de empresas de Almadén de la Plata, junto con los servicios que incorpora, desea se proceda al estudio de la presente petición, comprometiéndose a facilitar cuantos datos le sean requeridos para el mejor análisis del correspondiente expediente.

En Almadén de la Plata a de de 2021

Firma.

En Almadén de la Plata a 6 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Carlos Raigada Barrero.

8W-8531

ALMENSILLA

Corrección de errores

Doña Agripina Cabello Benitez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: *Rectificación error material resolución n.º 798/2021, de 24 de septiembre, por la que se aprueban las bases que regulan la contratación y formación de una bolsa de empleo de diverso personal de oficios, laboral temporal, dentro de la línea 5 del programa de empleo y apoyo empresarial del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.*

Visto que mediante resolución de Alcaldía n.º 798/2021, de 24 de septiembre, se aprobaron las bases que regulan la contratación y formación de una bolsa de empleo de diverso personal de oficios, laboral temporal para la ejecución de la Línea 5 dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 230, de 4 de octubre de 2021.

Visto que se ha constatado un error en la tabla incluida en la Base 1.^a de las bases de la convocatoria relativo a los puestos ofertados de peones de limpieza en el siguiente sentido: en lugar de 4 puestos de peones de limpieza con una duración de contrato de 8 meses a media jornada, serían 2 puestos, a lo que se debe de adicionar 2 peones de limpieza viaria con una duración de contrato de 3 meses a jornada completa.

Considerando que se trata de un error material de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar en el sentido indicado.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente resuelvo.

Primero.—Rectificar el error advertido en la tabla incluida en la Base 1.^a de las Bases de la convocatoria para la contratación y formación de una bolsa de empleo de diverso personal de oficios, laboral temporal Línea 5 dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, en el sentido siguiente.

Donde dice:

Puestos /Grupo de cotización	Duración del contrato/ jornada	Requisitos específicos
1 Albañil Oficial 1. ^a Grupo 8 (Tasa 15 €)	6 meses/jornada completa	Título de Graduado Escolar o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional, o equivalente a efectos laborales. Experiencia mínima como oficial de 1. ^a de Albañilería de 18 meses.

Puestos /Grupo de cotización	Duración del contrato/ jornada	Requisitos específicos
1 Albañil Oficial 2. ^a Grupo 8 (Tasa 15 €)	3 meses/jornada completa	Título de Graduado Escolar o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional, o equivalente a efectos laborales. Experiencia mínima como oficial de 2. ^a de Albañilería de 18 meses.
4 Peones de Albañilería Grupo 10 (Tasa 10 €)	6 meses/jornada completa	Pertener a uno de estos colectivos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de solicitudes). Se acredita con certificado del SAE de periodos de inscripción e informe de vida laboral. ▪ Personas desempleadas mayores de 45 años. Se acredita con certificado de inscripción en SAE, vida laboral y copia del DNI. ▪ Personas desempleadas menores de 30 años inscritos en el Sistema de garantía juvenil. Se acredita con certificado de inscripción en SAE, vida laboral, copia del DNI y justificante de inscripción en el sistema de garantía juvenil.
1 Peón Electricista Grupo 10 (Tasa 10 €)	6 meses/jornada completa	
2 Peones Jardinero/a Grupo 10 (Tasa 10 €)	3 meses/jornada completa	
4 Peones de Limpieza Grupo 10 (Tasa 10 €)	8 meses/ media jornada	

Debe decir:

Puestos /Grupo de cotización	Duración del contrato/ jornada	Requisitos específicos
1 Albañil Oficial 1. ^a Grupo 8 (Tasa 15 €)	6 meses/jornada completa	Título de Graduado Escolar o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional, o equivalente a efectos laborales. Experiencia mínima como oficial de 1. ^a de Albañilería de 18 meses.
1 Albañil Oficial 2. ^a Grupo 8 (Tasa 15 €)	3 meses/jornada completa	Título de Graduado Escolar o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional, o equivalente a efectos laborales. Experiencia mínima como oficial de 2. ^a de Albañilería de 18 meses.
4 Peones de Albañilería Grupo 10 (Tasa 10 €)	6 meses/jornada completa	Pertener a uno de estos colectivos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de solicitudes). Se acredita con certificado del SAE de periodos de inscripción e informe de vida laboral. ▪ Personas desempleadas mayores de 45 años. Se acredita con certificado de inscripción en SAE, vida laboral y copia del DNI. ▪ Personas desempleadas menores de 30 años inscritos en el Sistema de garantía juvenil. Se acredita con certificado de inscripción en SAE, vida laboral, copia del DNI y justificante de inscripción en el sistema de garantía juvenil.
1 Peón Electricista Grupo 10 (Tasa 10 €)	6 meses/jornada completa	
2 Peones Jardinero/a Grupo 10 (Tasa 10 €)	3 meses/jornada completa	
2 Peones de Limpieza Grupo 10 (Tasa 10 €)	8 meses/ media jornada	
2 Peones de Limpieza Viaria Grupo 10 (Tasa 10 €)	3 meses/jornada completa	

Segundo.—A la vista del error constatado, conceder nuevo plazo de presentación de solicitudes por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, incorporando las solicitudes que se hayan presentado en el plazo inicialmente concedido.

Tercero.—Publicar la presente resolución para general conocimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y tablón web del Ayuntamiento.

Almenseilla a 7 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez. La Secretaria-Interventora, Blanca Escuin de Leyva.

4W-8563

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, y conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, del día 21 de agosto del 2021, fue expuesta al público, para reclamaciones y sugerencias por 30 días hábiles desde el día 23 de agosto de 2021 al 4 de octubre de 2021, la referida Ordenanza fiscal, conforme